

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente Nº 52.653/2022 STJ-SSA, caratulado "Dirección de Infraestructura Judicial s/ Adquisición de calderas para el edificio Tribunales DJS"; y,

CONSIDERANDO:


Que a través del mencionado expediente tramita la adquisición de calderas para reemplazar las existentes en el edificio de Tribunales del Distrito Judicial Sur, por presentar defectos técnicos en forma recurrente al encontrarse en el final de sus vidas útiles (ver hoja 4).

Que mediante Resolución Nº 57/22 de la Secretaría de Superintendencia y Administración se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 10/22 y se aprobaron las bases del procedimiento (hoja 37).

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial (hoja 43/46) y en un diario de circulación provincial (hojas 47/48), se difundió el llamado a través del sitio Web del Poder Judicial (hoja 42) y se invitó personalmente a proveedores locales del rubro (hojas 49/53).

En la fecha y hora indicada, se realizó el acto de apertura de sobres, constando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas "Frers Marcelo" y "Tobares Sanchez S.A" (hoja 117).

La Comisión de Preadjudicación realizó el análisis de las presentaciones (hojas 119/122) y solicitó documentación adicional a ambas firmas oferentes, en el entendimiento de que la ausencia de la misma en su presentación inicial podía ser subsanada en los términos del artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación (hojas 123/124).


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

En cumplimiento con lo solicitado, la firma "Tobares Sanchez S.A." remitió la documentación requerida (hojas 125/130), en tanto que "Frers Marcelo" omitió efectuar la presentación correspondiente dentro del plazo concedido.

Al respecto, se expidió la Comisión de Preadjudicación a través del Acta obrante a hojas 131/132. De allí surge, en primer lugar, que debe desestimarse la oferta presentada por "Frers Marcelo" atento a la falta de cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por los Pliegos. En segundo lugar, se indicó que la propuesta de "Tobares Sanchez S.A." cumple con los requisitos técnicos fijados al efecto y, atento a su conveniencia económica, corresponde preadjudicarle los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 10/2022 por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos mil (\$6.400.000).

Dicha acta fue publicada en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 133/134).

El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe de Auditoría Interna N° 006/2023, indicando que no existen observaciones que formular (hoja 137).

Se incorporó a hoja 56 el comprobante de reserva N° 13/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas correspondientes, este Tribunal comparte las conclusiones de la Comisión de Preadjudicación, respecto de la conveniencia de adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma indicada en el dictamen.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Res. N° 17/2022 SSA-SGCAJ y lo normado en el inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015;



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1) **DESESTIMAR** la oferta presentada por "Frers Marcelo" atento a la falta de cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por los Pliegos, conforme lo expuesto por la Comisión de Preadjudicación.

2) **ADJUDICAR** a la firma "Tobares Sanchez S.A." los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 10/2022 por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos mil (\$6.400.000), atento a lo expuesto en los considerandos.

3) **IMPUTAR** preventivamente el monto consignado en el artículo precedente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

4) **REMITIR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

5) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.

Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente, sin perjuicio de lo cual en comunicación con ella manifestó su conformidad a las medidas aquí dispuestas, conforme los términos del art. 28 del Reglamento del Superior Tribunal de Justicia aprobado por Acordada N° 235/22.

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

CARLOS GONZALO SAGASTUME

Resolución registrada bajo
n° N° 03/2023

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia